

De: Julia Idialborde Rolle <[redacted]>
Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 21:27
Para: DS Lista Sitios; Veronica Paola Palma Posada
Asunto: Determinación de sitios prioritarios de estrategia nacional de biodiversidad Macrozona Centro.
Datos adjuntos: 2. Antecedentes Humedal.zip; 3.Escritura Cerro La Leona. Archivo.zip; 4.Escritura casa frente a laguna en jpeg.zip

Estimados:

Junto con saludarles, hacemos llegar a ustedes documentación para la primera etapa asociada a la recepción de antecedentes relacionados con sitios prioritarios, de acuerdo a los valores ecológicos existentes en la zona, considerando la estrategia nacional de biodiversidad, que pasará a regir según lo establecido en la Ley No.21.600.

Como persona natural residente en una zona de esas características, envío la documentación necesaria de parcelas que se encuentran emplazadas en las zonas en cuestión.

Se entregan antecedentes de las parcelas 9 Lote 2-25 y 7 Lote 2-25, de la parcelación El Esfuerzo de Codigua, Melipilla y otra información, con el propósito de aportar antecedentes legales, técnicos, científicos y sociales del sector, en especial del Cerro La Leona y del humedal existente en esta zona.

Este es un intento más de otros realizados desde hace algunos años, ante distintas autoridades de gobierno, para lograr que este sector sea declarado zona protegida, dadas las características ecológicas de Santuario de la

Naturaleza, que reviste el entorno de manera natural.

Para una mayor información existe documentación disponible a vuestra disposición.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente y quedo atenta a su respuesta.

Julia Idialborde Rolle



1.Parcelación El Esfuerzo, Codigua.pdf



Agradeceré confirmar la recepción de este correo

Codigua, 10 de Abril de 2019



Señor:
 Iván Campos A.
 Alcalde
 I. Municipalidad de Melipilla
Presente

Ref.: Solicita apoyo y colaboración municipal para dedarar la Laguna Tulahuen de Codigua en Santuario de la Naturaleza o zona protegida

Estimado Sr. Campos:

Junto con saludarlo y deseando se encuentre muy bien, el objetivo de la presente es informar a Usted que después de su visita a Codigua, recibimos la visita del Sr. Paulo Chavarría, funcionario de la Dirección de Obras de esa I. Municipalidad, con quienes hemos estado en conversaciones respecto a la importancia medioambiental para nuestra localidad, que la Laguna Tulahuen ("Dormitorio de Garzas" en mapudungun), sea declarada Zona Protegida por tratarse de un Santuario de la Naturaleza donde existe una variedad de fauna silvestre de distintas especies, (garzas, colpos, taguas, cormoranes, pidenes huiravos, quique o hurón chileno, carpas, etc.), que es necesario proteger como un lugar de cuidado para la crianza y conservación de las mismas.

Debido al estado de avance de las conversaciones con el Sr. Chavarría, solicitamos a Usted que sea él la persona de esa institución con quien continuemos realizando las gestiones necesarias para avanzar en nuestro propósito.

Aprovechamos la oportunidad para informar a Ud. que esta es nuestra primera gestión ante el Municipio, como integrantes de la nueva Directiva de la Junta de Vecinos El Esfuerzo de Codigua y queremos una vez más expresarle nuestros agradecimientos por su gentil deferencia al apoyar nuestras iniciativas.

Codigua, 27 de Mayo de 2023

Don Iván, desde este nuevo cargo de responsabilidad social, continuaremos gestionando con el mismo entusiasmo y energía de siempre, los proyectos que signifiquen crecimiento y desarrollo para nuestra comunidad.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente a Usted.

Atte: Junta de Vecinos El Esfuerzo de Codigua
Resolución de Codigua en cumplimiento de la Ley N° 27302

JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO DE CODIGUA

Junia Idarborde-Rotte

Presidenta

Las Plumas 596
El Esfuerzo, Codigua

Estela Rocco Reyes

Secretaria

Perc. 33, Sitio 2
El Esfuerzo, Codigua

Albino Echaverría Brindet

Tesorera

Perc. 33, Lote 6 El Esfuerzo, Codigua

Debido al retiro del anterior de los representantes de la Junta de Vecinos El Esfuerzo de Codigua, se ha procedido a la elección de los nuevos representantes de la Junta de Vecinos El Esfuerzo de Codigua, para el periodo 2023-2026, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27302, Ley de Promoción y Participación Ciudadana.

La Junta de Vecinos El Esfuerzo de Codigua, se ha comprometido a trabajar de manera conjunta con el Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad de Vecinos El Esfuerzo de Codigua y garantizar una mayor participación ciudadana en los proyectos de desarrollo de la zona.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

LABORATORIO DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ANALISIS - MICROBIOLOGIA

N° IDENTIFICACION:	711	FECHA INFORME:	27-02-2013
N° de Acta:	8	FECHA RECEPCION:	15-02-2013
PROGRAMA:	ENTORNO SALUDABLE	FECHA DE MUESTREO:	14-02-2013
ORIGEN DE LA MUESTRA:	VIGILANCIA	N° Informe de Laboratorio:	AM-01
TIPO DE MUESTRA:	AGUA DE REGO		
DETALLE TIPO DE MUESTRA:	AGUA DE REGO		
OBSERVACIONES:	GABINO INTERIOR SIN EL ESFUERZO CODIGUA, MEL PILLA, A. ASPECUETA		

711	A	B	C	D	E
RECuento aerobio mesofilo:					
RTQ. ENTEROBACTERIAS:					
RTQ. COLIFORMES					
RTQ. ESCHERICHIA COLI:					
RTQ. STAPHYLOCOCCUS AUREUS:					
PGA. SALMONELLA en 25 gr.:					
RTQ. HONGOS:					
RTQ. LEVADURAS:					
NMP COLIFORMES TOTALES:					
NMP COLIFORMES FECALES:					
NMP ESCHERICHIA COLI:					
NMP BACILLUS CEREUS:					
NMP S. AUREUS:					
RESULTADO VIGILO CHOLERA:					
ESTERILIDAD 10°C:					
ESTERILIDAD 50°C:					
RTQ. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS:					
RTQ. BACILLUS CEREUS:					
RTQ. COLIFORMES TOTALES:					
RTQ. COLIFORMES FECALES:					
OBSERVACIONES:	Norma de referencia: NCh 1553/1979 mod 1997				
DIGITADO POR:	MAYDAL				

Nota: NHD NO HUBO DESARROLLO
NHCM NO HUBO CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS
NRP1 NO SE REALIZO POR PROBLEMAS TECNICOS


AUGUSTO PALMA CASTRO
JEFE LABORATORIO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

LABORATORIO DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ANALISIS - AGUAS

N° IDENTIFICACION:	710	FECHA INFORME:	21-03-2013
N° de Acta:	2	FECHA RECEPCION:	15-02-2013
PROGRAMA:	ENTORNO SALUDABLE	FECHA DE MUESTREO:	14-02-2013
ORIGEN DE LA MUESTRA:	VIGILANCIA	N° Identificación Dejar:	AM-01
TIPO DE MUESTRA:	AGUA DE REGO		
DETALLE TIPO DE MUESTRA:	Agua de rego		
OBSERVACIONES:	CAMINO INTERIO EN EL ESFUERZO CODIGO: MOLIPILLA A. ASPELUETA		

COLOR		710	
COLOR VERDADERO		FUNDIDAD	
pH	7.80	CONDUCTIVIDAD	1322 u/cm
DOL. DISUELTOS TOTALES	mg/l	RES. SOLIDO FILTRABLES	
ALUMINO	mg/l	NITRATOS	4 mg/l
AMONIO	0.2 mg/l	NITROS	< 0.07 mg/l
ARGENTO	0.002 mg/l	NITRIL	< 0.00 mg/l
CADMI	< 0.004 mg/l	FLUOR	< 0.19 mg/l
CALCIO	mg/l	SELENIO	mg/l
CLORURO	44 mg/l	SODIO PORCENT.	22.7 %
CODR	< 0.14 mg/l	SULFATO	292 mg/l
CROMO	0.02 mg/l	ZINC	< 0.17 mg/l
CROMO HEXAV.	mg/l	DICLO	
CORP. FENOLICOS	mg/l	DIO	
DETERGENTES (SABO)	mg/l	CLORURO	mg/l
FLUORURO	< 0.35 mg/l	SO4 SUSP. TOT.	
HECRO	< 0.30 mg/l	ACIDOS GRASOS	
LITO	< 0.92 mg/l	FOSFORO TOT.	
MAGNESIO	mg/l	NITROG. TOT.	
MANGANESO	0.05 mg/l	FOSFORO INORG.	
MERCURIO	< 0.004 mg/l		
ELABORADO POR:	GUILLERMO		

Observaciones: Norma de referencia: NCh 1701 al 18 serie (I)
Nueva de 2007/04 de fecha: (24.12.12.15)



AUGUSTO PALMA CASTRO
JEFE LABORATORIO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

LABORATORIO DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ANALISIS - MICROBIOLOGIA

N° IDENTIFICACION	713	FECHA INFORME:	27-02-2013
N° de Acta:	8	FECHA RECEPCION:	16-02-2013
PROGRAMA:	ENTORNO SALUDABLE	FECHA DE MUESTREO:	14-02-2013
ORDEN DE LA MUESTRA:	VIGILANCIA	N° de Muestra/Detector:	AM-02
TIPO DE MUESTRA:	AGUA DE RIEGO		
DETALLE TIPO DE MUESTRA:	AGUA DE REGO		
OBSERVACIONES:	CAMINO INTERIOR SIN EL ESFUERZO CODICUA, MELIPILLA, A. ASPECUETA		

	A	B	C	D	E
RECuento a 100 ml MESOFILO:					
RTD. ENTEROBACTERIAS:					
RTD. COLIFORMES:					
RTD. ESCHERICHIA COLI:					
RTD. STAPHYLOCOCCUS AUREUS:					
PA. SALMONELLA en 25 gr.:					
RTD. HONGOS:					
RTD. LEVADURAS:					
NMP COLIFORMES TOTALES:					
NMP COLIFORMES FOCALES:					
NMP ESCHERICHIA COLI:					
NMP BACILLUS CEREUS:					
NMP S. AUREUS:					
RESULTADO VIBRIO CHOLERAE:					
ESTERILIDAD 20°C:					
ESTERILIDAD 45°C:					
RTD. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS:					
RTD. BACILLUS CEREUS:					
RTD. COLIFORMES TOTALES:					
RTD. COLIFORMES FOCALES:					
OBSERVACIONES:	Nueva de muestra: NCA 12321678 NCA 1987				
DEFINIDO POR:	MUNDA				

NOTA: Este informe es válido para fines de control de calidad y no debe ser utilizado para fines de diagnóstico clínico.

PA: N° de Muestra: 713
N° de Muestra: 713
N° de Muestra: 713



AUGUSTO PALMA CASTRO
JEFE LABORATORIO

DIRECTRICES PROPUESTAS POR LA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO DE CODIGUA, PARA LA MESA DE TRABAJO MEDIOAMBIENTE

Metodología extraída de la página web de la SEREMI DE ENERGÍA

La guía metodológica que se presenta a continuación, es una herramienta para orientar a los integrantes de la Mesa de Trabajo del Medio Ambiente, en el marco de formulación de un Plan Global de Desarrollo Rural 2018-2020 Codigua, San Manuel, San Rafael y alrededores, dirigido a encontrar los mecanismos oficiales y establecer las condicionantes del sector que lo determinan, para hacer de estas localidades zonas protegidas como AREA PROTEGIDA dentro de la Provincia de Melipilla.

Se propone que para abordar cada temática, se utilice el **Análisis de Brechas**, herramienta que sirve para comparar el estado actual, respecto a uno o más puntos de referencia seleccionados de orden local, regional, nacional o internacional.

El resultado esperado es la generación de estrategias y acciones para llegar al objetivo futuro deseado.

La metodología responde 4 preguntas específicas:

1.- **¿Dónde estamos?** : decidir cuál es la situación actual que se desea analizar ("lo que es") y se quiere resolver.

1. Campos agrícolas y napas subterráneas con alta posibilidad de ser contaminados por biosólidos y otros productos.
2. Necesidad de contar con energías renovables como: paneles solares en las casas *y agua potable sin filtros en las casas / comunidades*
3. Necesidad de contar con Alcantarillado en barrios de los distintos sectores
4. Necesidad de contar con calles pavimentadas, veredas o ciclovías en los barrios de las distintas localidades
5. Necesidad de contar con mantenimiento permanente de podas por parte de la compañía de electricidad, CGE para evitar cortes

JULIA IDIALBORDE ROLLE

Junta de Vecinos El Esfuerzo Codigua Melipilla

recurrentes de electricidad sin posibilidades de arreglo de parte de usuarios.

6. Napas subterráneas contaminadas por riles de lecherías y chancheras del sector y biosólidos.

2.- En el año 2020 a dónde queremos llegar?

Delineando el objetivo o estado futuro deseado, lo que debería ser:

1. Que El Cerro La Leona y La laguna Tulahuen sean declarados Areas Protegidas ¹

¹ Las áreas protegidas son espacios creados por la sociedad en su conjunto, articulando esfuerzos que garantizan la vida animal y vegetal en condiciones de bienestar, es decir, la conservación de la biodiversidad, así como el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para su preservación y el desarrollo del ser humano. Las áreas naturales protegidas son zonas verdes con una gran variedad de flora y fauna protegidas por el Estado.

Tipos de Áreas Naturales Protegidas

- **Parque Nacional:** áreas donde existen uno o varios ecosistemas que no se encuentran significativamente alterados por la explotación y ocupación humana. Estas áreas tienen especies vegetales y animales, sitios geomorfológicos o hábitats que ameritan un especial interés científico, educativo y recreativo, o representan paisajes naturales de una belleza excepcional. En esta categoría se encuentra el parque nacional Cabo Polonio.
- **Monumento natural:** áreas que contienen normalmente uno o varios elementos naturales específicos de notable importancia nacional, tales como una formación geológica, un sitio natural único, hábitats con especies animales o vegetales que podrían estar amenazados. En estos sitios la intervención humana, si es que está permitida, es muy leve y está bajo control estricto.
- **Paisaje protegido:** superficie de territorio, terrestre o marino, en el cual el hombre ha intervenido significativamente en el ambiente pero que, junto con la naturaleza, ha producido una zona de carácter definido, de singular belleza escénica o con valor de testimonio natural, y que podrá contener valores ecológicos o culturales. Un ejemplo de ello es el Parque Nacional de Santa Teresa. Curiosamente, este lugar se denomina "Parque Nacional", pero técnicamente no lo es. Sucede que ese nombre se le da desde hace muchos años, cuando este sistema de categorías no estaba todavía implantado.
- **Sitios de protección:** aquellas áreas relativamente pequeñas que poseen valor crítico, debido a que:
 - Tienen especies de flora o fauna relevantes.
 - En ellas se cumplen etapas claves del ciclo biológico de algunas especies.

JULIA IDIALBORDE ROLLE
Junta de Vecinos El Esfuerzo Codigua Melipilla

2. Las localidades de San Manuel, San Rafael, Codigua y alrededores, declaradas Areas Protegidas.
3. Con Puntos limpios y lugares de recolección de residuos domésticos organizados (vidrios, papeles, plásticos, etc).
4. Con agricultores conscientes de abonar sus tierras con productos orgánicos.
5. Con calles en buenas condiciones y/pavimentadas.
6. Con veredas y ciclovías.
7. Con callejones y calles con luminarias led
8. Con alcantarillado y agua potable en nuestras casas
9. Con paneles solares en nuestras casas
10. Con alarmas comunitarias en nuestras casas
11. Con una biblioteca pública y un museo rural
12. Con oficinas públicas de atención a la comunidad en el sector sin necesidad de viajar a Melipilla Dependencias municipales (Dideco, DOM, correo, RC, IPS, Notaria, SII, Tesorería, etc)

3.- Cuán lejos estamos de dónde queremos estar?

Identificando la brecha entre el estado actual y el objetivo.

- Reclén estamos en la fase Diagnóstica, identificando, diferenciando y describiendo conceptualmente las necesidades.

4.- ¿Cómo llegamos al 2020 planteado?

Determinando los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado y coordinando y gestionando con:

Las empresas y entidades fiscales y privadas encargadas:

- a. Municipalidad de Melipilla
- b. Gobernación
- c. Ministerio Obras Públicas
- d. Ministerio de la Vivienda
- e. Ministerio de Energía
- f. Ministerio del Medio Ambiente

- Son importantes para el ecosistema que contienen manifestaciones geológicas, geomorfológicas o arqueológicas relevantes.

JULIA IDIALBORDE ROLLE

Junta de Vecinos El Esfuerzo Codigua Melipilla

- g. Empresa Aguas Andinas
- h. Empresa de Electricidad CGE
- i. Concientizar a la comunidad a través de talleres de capacitación, eventos y seminarios
- j. Realizar planes de trabajo conjunto con otros Dirigentes Sociales del Sector y Autoridades para el logro de los objetivos trazados.

El grupo de trabajo, según sus necesidades y disponibilidad, se dará seguimiento para atender a los integrantes de la Mesa de Trabajo del Medio Ambiente, en el marco de formulación de sus Plan Global de Desarrollo Rural 2018-2026 Codigua, San Manuel, San Rafael y alrededores, diálogo y encuentro con instituciones públicas y privadas, los representantes del sector que los desarrollan, para hacer de estas instituciones actores estratégicos como SAG, FAO, COTSA dentro de la provincia de Melipilla.

En primer lugar para abordar cada uno de los ejes, el Comité de Gestión, entendiendo que éste para cumplir el rol que le corresponde, debe contar, primero, con referentes administrativos de nivel local, regional, nacional e internacional.

El seguimiento a la gestión se dará a través y acciones para lograr el objetivo planteado.

El desarrollo de los ejes 4 siguientes específicos:

1. ¿Cuáles acciones? - cuáles son en la situación actual que se están realizando? ¿cómo se va a ir mejorando?

A. Capacitación y talleres a nivel comunal por las personas que se encuentran en la comunidad y otros proyectos.

B. Desarrollo de redes de apoyo y colaboración entre las personas de la comunidad y otras personas que se encuentran en la zona rural.

C. Desarrollo de redes de apoyo y colaboración entre las personas de la comunidad y otras personas que se encuentran en la zona rural.

D. Desarrollo de redes de apoyo y colaboración entre las personas de la comunidad y otras personas que se encuentran en la zona rural.

E. Desarrollo de redes de apoyo y colaboración entre las personas de la comunidad y otras personas que se encuentran en la zona rural.

Codigua, 10 de Abril de 2019



Señor
Iván Campos A.
Alcalde
I. Municipalidad de Melipilla
Presente

Ref.: Solicita apoyo y colaboración municipal para declarar la Laguna
Tulahuen de Codigua en Santuario de la Naturaleza o zona protegida

Estimado Sr. Campos:

Junto con saludarlo y deseando se encuentre muy bien, el objetivo de la presente es informar a Usted que después de su visita a Codigua, recibimos la visita del Sr. Paulo Chavarria, funcionario de la Dirección de Obras de esa I. Municipalidad, con quienes hemos estado en conversaciones respecto a la importancia medioambiental para nuestra localidad, que la Laguna Tulahuen ("Dormitorio de Gartzas" en mapudungun), sea declarada Zona Protegida por tratarse de un Santuario de la Naturaleza donde existe una variedad de fauna silvestre de distintas especies, (gartzas, coipos, laguas, cormoranes, pidones hualravos, quique o hurón chileno, carpas, etc.), que es necesario proteger como un lugar de cuidado para la crianza y conservación de las mismas.

Debido al estado de avance de las conversaciones con el Sr. Chavarria, solicitamos a Usted que sea él la persona de esa institución con quien continuemos realizando las gestiones necesarias para avanzar en nuestro propósito.

Aprovechamos la oportunidad para informar a Ud. que esta es nuestra primera gestión ante el Municipio, como integrantes de la nueva Directiva de la Junta de Vecinos El Esfuerzo de Codigua y queremos una vez más expresarle nuestros agradecimientos por su gentil deferencia al apoyar nuestras iniciativas.

Don Iván, desde este nuevo cargo de responsabilidad social, continuaremos gestionando con el mismo entusiasmo y energía de siempre, los proyectos que signifiquen crecimiento y desarrollo para nuestra comunidad.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente a Usted.

JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO DE CODIGUA

Presidenta

Estela Rocco Reyes
Per. 12.999.2
El Esfuerzo, Codgua

Secretaria

Albia Echaverré Brind
Per. 12.999.3
El Esfuerzo, Codgua

Tesorera

Albia Echaverré Brind
Per. 12.999.4
El Esfuerzo, Codgua

DIRECTRICES PROPUESTAS POR LA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO DE CODIGUA, PARA LA MESA DE TRABAJO MEDIOAMBIENTE

Metodología extraída de la página web de la SEREMI DE ENERGÍA

La guía metodológica que se presenta a continuación, es una herramienta para orientar a los integrantes de la Mesa de Trabajo del Medio Ambiente, en el marco de formulación de un Plan Global de Desarrollo Rural 2018-2020 Codigua, San Manuel, San Rafael y alrededores, dirigido a encontrar los mecanismos oficiales y establecer las condicionantes del sector que lo determinan, para hacer de estas localidades zonas protegidas como AREA PROTEGIDA dentro de la Provincia de Melipilla.

Se propone que para abordar cada temática, se utilice el Análisis de Brechas, herramienta que sirve para comparar el estado actual, respecto a uno o más puntos de referencia seleccionados de orden local, regional, nacional o internacional.

El resultado esperado es la generación de estrategias y acciones para llegar al objetivo futuro deseado.

La metodología responde 4 preguntas específicas:

1.- ¿Dónde estamos? : decidir cuál es la situación actual que se desea analizar ("lo que es") y se quiere resolver.

1. Campos agrícolas y napas subterráneas con alta posibilidad de ser contaminados por biosólidos y otros productos.
2. Necesidad de contar con energías renovables como: paneles solares en las casas *y agua potable al distribuir en la zona el agua*
3. Necesidad de contar con Alcantarillado en barrios de los distintos sectores
4. Necesidad de contar con calles pavimentadas, veredas o ciclovías en los barrios de las distintas localidades
5. Necesidad de contar con mantenimiento permanente de podas por parte de la compañía de electricidad, CGE para evitar cortes

JULIA IDUALBORDE ROLLE

Junta de Vecinos El Esfuerzo-Codigua Melipilla

recurrentes de electricidad sin posibilidades de arreglo de parte de usuarios.

6. Napas subterráneas contaminadas por riles de lecherías y chancheras del sector y biosólidos.

2.- En el año 2020 a dónde queremos llegar?

Delineando el objetivo o estado futuro deseado, lo que debería ser:

1. Que El Cerro La Leona y La laguna Tulahuen sean declarados Areas Protegidas ¹

¹ Las áreas protegidas son espacios creados por la sociedad en su conjunto, articulando esfuerzos que garanticen la vida animal y vegetal en condiciones de bienestar, es decir, la conservación de la biodiversidad, así como el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para su preservación y el desarrollo del ser humano. Las áreas naturales protegidas son zonas verdes con una gran variedad de flora y fauna protegidas por el Estado.

Tipos de Áreas Naturales Protegidas

- **Parque Nacional:** áreas donde existen uno o varios ecosistemas que no se encuentran significativamente alterados por la explotación y ocupación humana. Estas áreas tienen especies vegetales y animales, sitios geomorfológicos o hábitats que ameritan un especial interés científico, educativo y recreativo, o representan paisajes naturales de una belleza excepcional. En esta categoría se encuentra el parque nacional Cabo Polonio.
- **Monumento natural:** áreas que contienen normalmente uno o varios elementos naturales específicos de notable importancia nacional, tales como una formación geológica, un sitio natural único, hábitats con especies animales o vegetales que podrían estar amenazados. En estos sitios la intervención humana, si es que está permitida, es muy leve y está bajo control estricto.
- **Paisaje protegido:** superficie de territorio, terrestre o marino, en el cual el hombre ha intervenido significativamente en el ambiente pero que, junto con la naturaleza, ha producido una zona de carácter definido, de singular belleza ornamental o con valor de testimonio natural, y que podrá contener valores ecológicos o culturales. Un ejemplo de esto es el Parque Nacional de Santa Teresa. Curiosamente, este lugar se denomina "Parque Nacional", pero técnicamente no lo es. Se cree que ese nombre se le da desde hace muchos años, cuando este sistema de categorías no estaba todavía implantado.
- **Sitios de protección:** aquellas áreas relativamente pequeñas que poseen valor crítico, debido a que:
 - Tienen especies de flora o fauna relevantes.
 - En ellas se cumplen etapas claves del ciclo biológico de algunas especies.

JULIA IONALBORDE ROLLE

Junta de Vecinos El Esfuerzo Cochua Melipilla

2. Las localidades de San Manuel, San Rafael, Codigua y alrededores, declaradas Areas Protegidas.
3. Con Puntos limpios y lugares de recolección de residuos domésticos organizados (vidrios, papeles, plásticos, etc).
4. Con agricultores conscientes de abonar sus tierras con productos orgánicos.
5. Con calles en buenas condiciones y/pavimentadas.
6. Con veredas y ciclovías.
7. Con callejones y calles con luminarias led
8. Con alcantarillado y agua potable en nuestras casas
9. Con paneles solares en nuestras casas
10. Con alarmas comunitarias en nuestras casas
11. Con una biblioteca pública y un museo rural
12. Con oficinas públicas de atención a la comunidad en el sector sin necesidad de viajar a Melipilla Dependencias municipales (Dideco, DOM, correo, RC, IPS, Notaria, SI, Tesorería, etc)

3.- Cuán lejos estamos de dónde queremos estar?

Identificando la brecha entre el estado actual y el objetivo.

- Recién estamos en la fase Diagnóstica, identificando, diferenciando y describiendo conceptualmente las necesidades.

4.- ¿Cómo llegamos al 2020 planteado?

Determinando los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado y coordinando y gestionando con:

Las empresas y entidades fiscales y privadas encargadas:

- a. Municipalidad de Melipilla
- b. Gobernación
- c. Ministerio Obras Públicas
- d. Ministerio de la Vivienda
- e. Ministerio de Energía
- f. Ministerio del Medio Ambiente

- Son importantes para el ecosistema que contienen manifestaciones geológicas, geomorfológicas o arqueológicas relevantes.

ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO PUBLICO
SERRANO N° 264
MELIPILLA



Rep. N° 2693-2014.-dmr/jhb

PERMUTA

PAULA YOLIN ARANGUIZ

A

JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLL

~~~~~

En MELIPILLA, República de Chile, a diecisiete de Noviembre de dos mil catorce, ante mí, ROSEMARIE MERY RICCI, Abogado, Notario Público Taurar, domiciliada en Serrano número doscientos sesenta y cuatro, de esta ciudad, comparecen: Doña PAULA YOLIN ARANGUIZ, chilena, soltera, maquiladora, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de paso en ésta: doña JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE, chilena, divorciada, psicóloga, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada

en [REDACTED] las comparecientes mayores de edad que acreditan sus identidades con las cedulas citadas y exponen: PRIMERO: Doña PAULA YOLIN ARANGUIZ, es dueña del Lote dos guón siete de la subdivisión del resto del Lote número dos de la parcela número veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, ubicado en la comuna y provincia de Melipilla que según plano archivado bajo el Número setecientos catorce del año dos mil dos al final del Registro de Propiedad a mi cargo, comprende dos terrenos separados por



camino interior y tiene una superficie aproximada de cinco mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y 80 centésimos de metro cuadrado, siendo los deslindes y medidas especiales de cada terreno los siguientes: Un Terreno: Norte y Noreste, en treinta y seis metros y treinta y tres centésimos de metro con Lote Dos guión diecisiete de la subdivisión del resto del Lote número Dos de la parcela número veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, Noreste, en cuarenta y dos metros con Lote número Uno de la parcela veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, Sureste, en veintiocho metros y treinta y un centésimos de metro con Lote número Uno de la parcela número veinticinco del Proyecto de Parcelación "El esfuerzo" de Codigua y en veintiocho metros con sitio CC del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, Sureste, en ochenta y cinco metros y diecisiete centésimos de metro camino interior de por medio, con el otro terreno del Lote dos guión siete. El otro terreno: Noroeste, en ciento treinta y cuatro metros noventa y cinco centésimos de metro, camino interior de por medio, con el anterior terreno del Lote dos guión siete y sitio CC del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, Sur y Sureste, en setenta y nueve metros y ochenta y cuatro centésimas de metro, camina interior de por medio, con el Lote dos guión veinticinco de la subdivisión del resto del Lote número dos de la parcela número veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, Sureste, en cuarenta y un metros y setenta y un centésimos de metro con Lote número dos guión veinte de la subdivisión del resto del Lote número dos de la parcela número veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, Noroeste, en cuarenta y siete metros catorce centésimas de metro con lote Dos guión diecisiete de la subdivisión del resto del lote número dos de la parcela número veinticinco del

ROSEMARIE MERY RICCI  
NOTARIO PUBLICO  
SERRANO N° 264  
MELIPILLA



Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua. - Lo adquirió por Compraventa a doña María Soledad Aranguiz Moreno, según consta de la escritura pública de fecha diecinueve de Marzo del año dos mil catorce otorgada en esta misma notaría. - El título de dominio rola a fojas mil ochenta y cuatro número dos mil sesenta y nueve del año dos mil catorce en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. - **SEGUNDO:** Doña JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE, es dueña del

[REDACTED] de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano agregado al final del Registro del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, Cartel veintiocho, y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquiridos en los bienes comunes entre los cuales se encuentran el terreno, que deslinda: AL NORTE, con doña Carmen Cifuentes de Fresno; AL SUR, con calle Agustinas; AL ORIENTE, calle Clara, hoy Enrique Mac-Iver; PONIENTE, con don Evaristo Sanchez Fontecilla, hoy Cirilo Frances. - Lo adquirió por compra a don Elias Garcia Muro, según escritura de fechas dieciocho de Febrero del año dos mil trece, otorgada en la notaría de Santiago de doña Otilia Schneider Moenne-Locoz y trece de Enero del año dos mil nueve, otorgada en la notaría de Santiago de doña Eiba Sanhueza Muñoz. - El título de dominio rola a fojas trece mil doscientos veintiseis número veinte mil doscientos setenta y siete del año dos mil trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. - **TERCERO:** Las comparecientes, de común acuerdo tasaron el inmueble singularizado en la cláusula primera en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**; el inmueble y sus derechos singularizado en la cláusula segunda en la suma de **VEINTICINCO**



MILLONES DE PESOS - CUARTO: Por el presente instrumento, las comparecientes permutan los inmuebles singularizados en la cláusula primera y segunda transfiriéndolos y aceptando cada parte para sí, quedando en consecuencia doña PAULA YOLIN ARANGUIZ, con el inmueble señalado en la cláusula segunda, y doña JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE, con el inmueble señalado en la cláusula Primera - QUINTO: Las partes declaran haber recibido a entera satisfacción los inmuebles antes mencionados, declarando que nada se adeudan. SEXTO: El estado de los lotes que se permutan es conocido de las partes, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, con todo lo plantado, ciénros y demás adherentes, libre de toda limitación al dominio. - SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales. - OCTAVO: Los gastos y derechos notariales que demanda la celebración del presente contrato, y las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes se solventarán por iguales partes. - NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, y/o cancelaciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

CERTIFICADO DE DEUDA NOMBRE IDIALBORDE ROLLE JULIA DEL CARME DIRECCION AGUSTINAS 715 OF 501 ROL 070-00099-071 COMUNA SANTIAGO ESTE ROL MELIPILLA 070-00099-071 NO REGISTRA DEUDA FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO 12/11/2014 EL SERVICIO DE TESORERIA CERTIFICA QUE DE ACUERDO AL ESTADO DE LA CUENTA UNICA TRIBUTARIA NO SE REGISTRA DEUDA ASOCIADA A ESTE ROL 070-00099-071 - Conforme - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FECHA DE EMISION 12 DE

ROSEMARIE MERY RICCI  
NOTARIO PUBLICO  
SERRANO N° 264  
MELIPILLA



NOVIEMBRE DE 2014 CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL  
AVALUO EN PESOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014.-  
COMUNA: MELIPILLA. NUMERO DE ROL: 02471-00185.  
DIRECCION O NOMBRE DE LA PROPIEDAD: LTPC25 LT2EL ESF  
27 DESTINO DE LA PROPIEDAD: HABITACION AVALUO TOTAL  
\$ 14.442.582 AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$ 14.442.582  
AVALUO AFECTO A IMPUESTO: \$ 0.- EL AVALUO QUE SE  
CERTIFICA HA SIDO DETERMINADO SEGUN EL  
PROCEDIMIENTO DE TASACION FISCAL PARA EL CALCULO  
DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA  
LEGISLACION VIGENTE Y POR TANTO, NO CORRESPONDE A  
UNA TASACION COMERCIAL DE LA PROPIEDAD. "POR ORDEN  
DEL DIRECTOR", OBTENGA SU CERTIFICADO DE AVALUO  
FISCAL DE MANERA GRATUITA EN EL SITIO INTERNET DEL SII,  
WWW.SIICL.- Hay timbre y firma legible. Conforme.- En  
comprobante y previa lectura, firman los comparecientes, junto al  
Notario que autoriza, habiéndose anotado en el Repertorio Notarial  
con esta fecha, bajo el N° 2693- 2014 Se da copia. Doy Fe.  
Boleta N° 936752

  
PAULA YOLIN ARANGUIZ

  
JULIA IDIALBORDE ROLLE



ROSEMARIE MERY RICCI  
NOTARIO PUBLICO  
SERRANO N°264  
MELIPILLA



Rep. N° 1093 -2010.- jhh

**COMPRAVENTA**  
**MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA**

**A**

**JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE Y HECTOR PATRICIO  
BEALS ALLENDE**

~~~~~

En MELIPILLA, República de Chile, a seis de Julio de dos mil diez,
ante mí, **ROSEMARIE MERY RICCI**, Abogado, Notario Público
Titular y Conservador de Bienes Raíces de esta provincia,
domiciliada en Serrano doscientos sesenta y cuatro, de esta ciudad,
comparecen: **LUIS PELIPE RICHARDSON ALMARZA**, chileno,
casado, agricultor, cédula de identidad número cuatro millones ciento

[REDACTED]
[REDACTED]
Nacional, en representación convencional, según se acredita, de
doña **MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA**, chilena, soltera,
pensionada, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], Nacional,
[REDACTED]
ambos domiciliados en [REDACTED]
[REDACTED]

Melipilla, de una parte y como vendedor, y doña **JULIA DEL
CARMEN IDIALBORDE ROLLE**, chilena, casada y separada
judicialmente, psicóloga, domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y **HECTOR PATRICIO BEALS**



[Handwritten signature]

ALLENDE, cédula de identidad para extranjero número [REDACTED]

[REDACTED] / [REDACTED]
francés, soltero, arquitecto, domiciliado en [REDACTED]

número, [REDACTED] le [REDACTED] y como

compradores; los comparecientes mayores de edad, acreditaron sus identidades con las cédulas ya señaladas y expusieron que han convenido en la celebración del siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: Doña **MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA** es única dueña del resto del Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, Melipilla, comuna y Provincia del mismo nombre, Región Metropolitana y sus derechos de aprovechamiento de aguas. El Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua tenía, según sus títulos, una superficie aproximada de veintisiete hectáreas y los siguientes deslindes generales: al norte, Parcela Número Veintiuno, camino de por medio, y con Parcelas Números Veinticuatro y Veintiséis y Sitio OC; al oriente: con Parcela Número Veintiséis; al sur: con Parcela Número Veinte, con Sitio CC y Lote Número Uno del plano, y, al poniente: con Parcela Número Veinte, Sitio CC, Lote Número Uno del plano y Parcela Número Veintiuno, camino de por medio. Adquirió este inmueble y sus derechos de agua, en mayor extensión, por tradición que le hizo don Juan Alfonso Escárate Naranjo, autorizado por su cónyuge, doña Carmen Gloria Vilches Maza, a la que sirvió de título traslativo de dominio, la escritura pública de compraventa otorgada con fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefeaur, practicándose la inscripción de dominio del Lote a fojas cuatrocientos cincuenta número quinientos noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de

[Handwritten signature]

ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO PUBLICO
SERRANO N°264
MELIPILLA



Melipilla, correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco.

Por escritura de declaración, ante el Notario Público de Melipilla, don Carlos Quezada Prado, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se determinó que los derechos de agua que corresponden al Lote adquirido por la señora Martínez Parga son de dos regadores veinticinco centésimos de regador del Canal Codigua, los que se inscribieron a fojas cuarenta y uno vuelta número sesenta y nueve del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco. Se encuentra enrolado el Lote Número Dos, para el efecto del pago de contribuciones territoriales a los bienes raíces, bajo el rol número dos mil veinte guión trescientos veintidós de la comuna de Melipilla. - **SEGUNDO:** Doña **MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA** subdividió el inmueble referido precedentemente, en ocho Lotes, numerados correlativamente Dos guión Uno a Dos guión Ocho, todos del Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, según consta de la Resolución y Plano de Subdivisión archivados bajo los número setecientos noventa y seis y setecientos noventa y siete, respectivamente, ambos del legajo de Instrumentos del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil. De estos lotes se enajenaron, Los Lotes números Dos guión Cinco y Dos guión Seis de la subdivisión del Lote Número Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua. - **TERCERO:** Con posterioridad a la enajenación de los Lotes de que da cuenta la cláusula anterior, el resto del Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, compuesto por los Lotes Dos guión Uno, Dos guión Dos, Dos guión



Tres, Dos guión Cuatro, Dos guión Siete y Dos guión Ocho de la subdivisión del referido Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, fue reorganizado mediante una subdivisión totalmente nueva de él. Por esta subdivisión el resto del Lote número Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, fue subdividido en veintitrés lotes, que se denominaron correlativamente, Lote Dos guión Uno a Lote Dos guión Cuatro y Lote Dos guión Siete a Lote Dos guión Veinticinco. La Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero que aprobó el Plano de Subdivisión y este se encuentran archivados bajo los números setecientos trece y setecientos catorce del Legajo de Instrumentos del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dos. Posteriormente, de los lotes de esta subdivisión del resto del Lote Número Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua se enajenaron, los Lotes Números Dos guión Once, Dos guión Doce, Dos guión Siete, Dos guión Veinticuatro, Dos guión Veinticinco y Dos guión Diez.-

CUARTO: Después de la enajenación de los lotes que se ha dado cuenta en las dos cláusulas precedentes, el resto del Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, compuesto por los Lotes Dos guión Uno, Dos guión Dos, Dos guión Tres, Dos guión Cuatro, Dos guión Ocho, Dos guión Nueve, Dos guión Trece hasta Dos guión Veintidós de la subdivisión del referido Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, fue reorganizado mediante una fusión y subdivisión totalmente nueva. Por esta fusión y subdivisión el resto del Lote número Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, resultaron veinte lotes, que se denominaron

ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO PUBLICO
SERRANO N°264
MELIPILLA



correlativamente, Lote Dos guión Uno a Lote Dos guión Cuatro, Lote Dos guión nueve, Lote Dos guión Trece a Lote Dos guión Diecisiete, Lote Dos Veintiuno a Lote Dos guión Veintitrés y Lote Dos guión Veintiséis a Lote Dos guión Treinta y dos. De estos lotes los lotes Dos guión Trece, Dos guión Catorce, Dos guión Quince, Dos guión Dieciséis, Dos guión Veintitrés, Dos guión Veintiocho, Dos guión Treinta, Dos guión Veintinueve, Dos guión Veintisiete, Dos guión Veintiuno, Dos guión Veintiséis y Dos guión Treinta y Uno fueron transferidos. El Lote Dos guión Treinta y Dos fue objeto de un contrato de Cesión de Derechos. El Lote Dos guión Veinte se fusionó una parte con el Lote Dos Veintiuno y la otra con el Lote Dos guión Diecisiete con el cual también se fusionaron los Lotes Dos guión Dieciocho Y Dos guión Diecinueve. La Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero que aprobó el Plano de Subdivisión y éste se encuentran archivados bajo los números novecientos cincuenta y cuatro y novecientos cincuenta y cinco del Legajo de Instrumentos del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil cuatro. - **QUINTO:** El Lote número Dos guión Nueve de la subdivisión del resto del Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, según consta de la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero que aprobó el Plano de Subdivisión y que se encuentran archivados bajo los números novecientos cincuenta y cuatro y novecientos cincuenta y cinco del Legajo de Instrumentos del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil cuatro, tiene una superficie aproximada de cinco mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes y medidas especiales: **AL NORORIENTE:** en ciento veintinueve metros y diez centésimos de metro, con Lote Dos guión Diez de la subdivisión del resto del

Lote Numero Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua; AL NORTE: en cuarenta y un metros con Lote Dos guión Tres, camino de la subdivisión de por medio, del resto del Lote Numero Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua; AL PONIENTE: en ochenta y cinco metros y ochenta y seis centésimos de metro con Parcela Número Veintiuno del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, camino publico de por medio y; AL SUR OESTE: en setenta y cinco metros y veinte centésimos de metro con Lote Dos guión Uno, camino interior de por medio de la subdivisión del resto del Lote Numero Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua. Se encuentra enrolado el inmueble para efecto del pago de las contribuciones territoriales a los bienes raíces, bajo el rol número dos mil cuatrocientos setenta y uno guión quinientos diez.- **SEXTO:** Igualmente, se ha procedido a la subdivisión del resto de los derechos de agua, asignándole al Lote Dos guión Nueve de la subdivisión del resto del Lote Número Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta cien mil milésimas de regador del canal Codigua. **SEPTIMO:** Por el presente instrumento doña **MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA**, debidamente representada en la forma dicha por don **LUIS FELIPE RICHARDSON ALMARZA**, según se acreditara, vende, cede y transfiere a doña **JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE** y don **HECTOR PATRICIO BEALS ALLENDE**, quienes compran, aceptan y adquieren para si y en partes iguales el lote Dos guión Nueve ya singularizado en la cláusula quinta precedente y los derechos de agua singularizados y especificados en la cláusula sexta de este instrumento. **OCTAVO:** El precio de la compraventa

derecho de agua

ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO PUBLICO
SERRANO N°264
MELIPILLA



del Lote número Dos guión Nueve de la subdivisión del resto del Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua es la suma equivalente, en pesos o moneda de curso legal, a seiscientas Unidades de Fomento, según el valor del día de hoy asciende DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS cancelados en este acto al contado y en dinero efectivo, declarando el vendedor recibir a su entera y completa satisfacción; precio que queda con instrucciones en poder del Notario autorizante para ser entregado a don LUIS FELIPE RICHARDSON ALMARZA, una vez cumplidas las condiciones en ellas establecidas. Queda expresamente establecido que de este precio, la suma de sesenta unidades de Fomento al valor del día de hoy, corresponden al precio de venta de los derechos de agua y el saldo, al precio de venta del predio. **NOVENO:** El Lote objeto de este contrato se transfiere como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra actualmente, que es conocido por los compradores, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, con lo edificado y plantado, cierres y demás adherentes, libre de todo gravamen, embargo, litigio o prohibición pendiente. Quedará respondiendo la vendedora del saneamiento de la evicción en conformidad a la Ley.- **DECIMO:** La entrega material de Lote Dos guión Nueve de la subdivisión del resto de Lote Número Dos de la Parcela Número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, que por este instrumento se transfiere, se efectuará conjuntamente con la suscripción de la presente.- **DECIMO PRIMERO:** El Lote objeto de la compraventa queda sujeto a la prohibición de cambiar de destino, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de


la Ley General de Urbanismo y Construcciones.- **DECIMO**
SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **LUIS PELIPE RICHARDSON ALMARZA**, por su representada, doña **MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA**, todos ya individualizados, constituye las siguientes servidumbres: a) en el carácter de legal, servidumbre de tránsito amplia, gratuita, perpetua e irrestricta, sobre el camino de acceso al Lote Dos guión Nueve de la subdivisión del resto del Lote número Dos de la Parcela número Veinticinco del Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, ya singularizado en la cláusula quinta precedente y sobre los caminos interiores de acceso y circulación a los demás Lotes del predio subdividido y cuya singularización se omite por su irregularidad y a favor del Lote Dos guión Nueve ya singularizado, la que es aceptada por doña **JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE** y don **HECTOR PATRICIO BEALS ALLENDE**, respectivamente, y a fin de permitir el acceso a dicho Lote. Esta servidumbre, su ubicación y deslindes aparecen graficados en el plano mencionado en la cláusula cuarta del presente instrumento. La servidumbre referida, será ejercida por los propietarios del predio dominante, en conjunto y respetando los derechos de igual naturaleza que a favor de los demás Lotes se hayan constituidos o se constituyan en el futuro, quedando expresamente establecido que todos los gastos que haga necesario el ejercicio real, efectivo y cómodo de esta servidumbre, especialmente la mantención y reparación del camino, será de cargo del propietario del predio dominante, en conjunto con los demás propietarios de predios beneficiados con ella, en proporción o a prorrata de sus respectivos intereses o derechos; b) en el carácter de voluntaria, servidumbre de postación para la conexión al tendido de cables de energía eléctrica y telefonía, postes que instalará el propietario del predio sirviente a su costo, incluyendo la línea

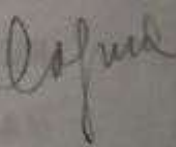
ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO PUBLICO
SERRANO N°264
MELIPILLA



eléctrica exterior, ubicados en los caminos de acceso y de circulación del Lote, la que será amplia, gratuita, perpetua e irrestricta y que es aceptada por doña **JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE** y don **HECTOR PATRICIO BEALS ALLENDE**, respectivamente. Esta servidumbre será ejercida por el propietario del predio dominante, de conformidad a las normas que imparte las respectivas empresas de energía eléctrica o telefónicas, en conjunto y respetando los derechos de igual naturaleza que a favor de los demás Lotes se hayan constituidos o se constituyan en el futuro, quedando expresamente establecido que todos los gastos que haga necesario el ejercicio real, efectivo y cómodo de esta servidumbre, especialmente las conexiones al interior del Lote y la colocación de los marcadores que sean necesarios y equipos telefónicos, serán de cargo del propietario del predio dominante, en conjunto con los demás propietarios de predios beneficiados con ella, en proporción o a prorrata de sus respectivos intereses o derechos. - **DECIMO TERCERO:** Por el presente instrumento, doña **JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE** y don **HECTOR PATRICIO BEALS ALLENDE**, respectivamente, constituyen las siguientes servidumbres y en la medida que sean necesarias o útiles a los demás Lotes resultantes de la subdivisión, las que son aceptadas por don **LUIS PELIPE RICHARDSON ALMARZA**, en representación de doña **MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA**: a) en carácter de voluntaria, servidumbre para la instalación de ductos y obras anexas para el traslado de aguas para uso en los otros Lotes de la subdivisión y por le predio sirviente, la que será amplia, gratuita, perpetua e irrestricta la que es aceptada por don **LUIS PELIPE RICHARDSON ALMARZA**, en representación de doña **MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA**. Esta servidumbre será



ejercida por los propietarios del o los predios dominantes, en conjunto y respetando los derechos de igual naturaleza que a favor de los demás Lotes se hayan constituidos o se constituyan en el futuro, quedando expresamente establecido que todos los gastos que haga necesario el ejercicio real, efectivo y cómodo de esta servidumbre, especialmente la limpieza, mantención y reparación de líneas de conducción de energía, serán de cargo del o los propietarios de los predios dominantes, en conjunto con los demás propietarios de predios beneficiados con ella, en proporción o a prorrata de sus respectivos intereses o derechos; y, b) en el carácter de voluntaria servidumbre de postación para la conexión al tendido de cables de energía eléctrica y telefónica, postes que instalará el propietario del predio dominante a su costa, incluyendo la línea eléctrica, ubicada en el interior de su predio, la que será amplia, gratuita, perpetua e irrestricta y que es aceptada por don **LUIS PELIPE RICHARDSON ALMARZA**, en representación de doña **MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA**. Esta servidumbre será ejercida por el o los propietarios del o los predios dominantes, de conformidad a las normas que impartan las respectivas empresas de energía eléctrica o telefónica, en conjunto y respetando los derechos de igual naturaleza que a favor de los Lotes se hayan constituidos o se constituyan en el futuro, quedando expresamente establecido que todos los gastos que hagan necesario el ejercicio real, efectivo y cómodo de esta servidumbre, serán de cargo del o los propietarios del o los predios dominantes, en conjunto con los demás propietarios de predios beneficiados con ella, en proporción o a prorrata de sus respectivos intereses.- **DECIMO CUARTO:** Queda expresamente establecido que el Lote Número Dos guión Tres de la subdivisión del lote Número Dos de la Parcela Número veinticinco del



ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO PUBLICO
SERRANO N°264
MELIPILLA



Proyecto de Parcelación "El Esfuerzo" de Codigua, tiene el carácter de "Sistema Ecológico", el que su propietaria se obliga a mantener en tal carácter, promoviendo el desarrollo y conservación de la flora y fauna existentes y a permitir el acceso a sus caminos y playas a los compradores y familiares directos e inmediatos, con fines de esparcimiento, recreación y pesca, la que en ningún caso podrá tener fines comerciales, directos o indirectos y mientras no se transfiera o transmita la propiedad, por cualquiera de ellos, quedando expresamente prohibido el baño o la práctica de actividades deportivas en sus aguas y aun introducirse a la isla existente en la laguna, como asimismo caminar sobre los taludes y jardineras de la mencionada laguna.-

DECIMO QUINTO: doña JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE y don HECTOR PATRICIO BEALS ALLENDE, respectivamente se obligan, especialmente: a) a realizar labores de conservación de la flora y fauna existente en su Lote, cuidando que la vegetación nativa o exótica de su predio se mantenga y desarrolle, eliminado aquella dañada y animales y plantas que tengan el carácter de plaga; b) a cercar debidamente mediante postes, alambres, malla y cercos vivos, los deslindes de su Lote, de manera que impida el libre acceso a su predio o a otros de la subdivisión, de animales que puedan causar problemas; c) a desarrollar actividades propias del mundo rural, no pudiendo ejecutar labores que causen molestias a los demás habitantes del sector, particularmente emisión de ruidos o actividades que degraden el entorno natural o medioambiente y, en general, no podrá realizar actividades comerciales, industriales o de servicio que sean ajenas a las características agro ecológicas del inmueble que se adquiere; y d) a eliminar los residuos, tanto de

explotación como domésticos, con absoluto respeto al medio ambiente, de forma de no degradar el ecosistema existe y a tomar medidas precautorias que eviten el incendio de la vegetación.-

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y

prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DECIMO SEPTIMO:** La vendedora declara desde ya y

bajo juramento, que el predio objeto de la compraventa se encuentra afectado al sistema de contabilidad presunta.- **DECIMO**

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el bien que se transfiere no tiene deudas pendientes con la Corporación de la

Reforma Agraria, según consta del certificado otorgado por la Tesorería General de la República, anotado al margen de la

inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta número quinientos

noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año mil

novecientos ochenta cinco, y que, no obstante lo anterior, el comprador se obliga a pagar las deudas que por cualquier motivo

o título tenga la vendedora por aplicación de lo dispuesto en los artículos cuarto y décimo del Decreto Ley número dos mil

cuatrocientos cinco, de mil novecientos setenta y ocho; Decreto Ley número tres mil doscientos setenta y dos, de mil novecientos

ochenta; Ley número dieciocho mil trescientos setenta y siete; ley número dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho y Ley número

diecinueve mil ciento dieciocho. Queda igualmente estipulado que el eventual no pago de dos cuotas del saldo de precio de

asignación, facultará a la Tesorería General de la República para exigir el total del saldo adeudado, como si fuera de plazo vencido,

todo ello sin perjuicio de la facultad de los compradores de repetir en contra de la vendedora por cualquier suma de dinero que deba

ROSEMARIE MERY RICCI
NOTARIO PUBLICO
SERRANO N°264
MELIPILLA



cancelar por estos conceptos.- **DECIMO NOVENO:** Todos los

gastos que demande la celebración de la presente compraventa, serán de cargo de ambas partes, por mitades, y los que se produzcan por motivo de las inscripciones que sea necesario practicar, de cargo de los compradores.- **VIGECIMO:** Queda

expresamente establecido que las obligaciones que por el presente instrumento adquieren o asumen doña JULIA DEL CARMEN IDIALBORDE ROLLE y don HECTOR PATRICIO BEALS ALLENDE, respectivamente, incluso las meramente accidentales, tienen el carácter de solidarias e indivisibles.-

VIGECIMO PRIMERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes.-

VIGESIMO SEGUNDO: El mandato con que actúa don LUIS FELIPE RICHARDSON ALMARZA, por doña MARIA CECILIA MARTINEZ PARGA consta de la escritura pública de mandato general de fecha quince de marzo de dos mil cinco, ante el

Notario Público y Conservador de Bienes Raices de Melipilla doña Rosemarie Mery Ricci, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- La presente se

extiende en base a minuta redactada por don Luis Felipe Richardson Almarza.- **TESORERIA GENERAL DE LA**

REPUBLICA CERTIFICADO DE DEUDA NOMBRE MARTINEZ PARGA MARIA CECILIA DIRECCIÓN LOTE 2 PARCELA 25 EL

ESFUERZO CODIGUA ROL MELIPILLA 088-02020-322

COMUNA MELIPILLA ESTE ROL MELIPILLA 088-02020-322 NO

REGISTRA DEUDA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO

05-07-2010 LIQUIDADA AL 05-07-2010 EMITIDO A LAS 10:44 EL

SERVICIO DE TESORERIA CERTIFICA QUE DE ACUERDO AL

ESTADO DE LA CUENTA UNICA TRIBUTARIA NO SE
REGISTRA DEUDA ASOCIADA A ESTE ROL MELIPILLA 088-
02020-322.- Conforme.- En comprobante y previa lectura, firman
los comparecientes, junto al Notario que autoriza, habiéndose anotado
en el Repertorio Notarial, con esta fecha, bajo el N° 1093 -2010. Se
da copia.- Doy Fe.-

JULIA IDIALBORDE ROLLE

HECTOR BEALS ALLENDE

LUIS FELIPE RICHARDSON ALMARZA

Por Poder



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
MELIPILLA 1018 JUL. 2010



SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 5340
E INSCRITO HOY EN EL REGISTRO DE *Prohibiciones*
DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES.

AFS 796 Jto. N° 1286
MELIPILLA - DE 04 AGO. 2010



SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 5338
E INSCRITO HOY EN EL REGISTRO DE *Prohibiciones*
DE BIENES RAICES.
AFS 1240 N° 7135
MELIPILLA - DE 04 AGO. 2010



SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 5339
E INSCRITO HOY EN EL REGISTRO DE *Prohibiciones de Agua*